

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012, y al objeto de informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad y de sus organismos y entidades dependientes en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015, esta Intervención emite el siguiente

I N F O R M E

Según el art. 11.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales deben ajustar su Presupuesto General al principio de Estabilidad Presupuestaria, entendido éste como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Analizados los datos del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación se ha comprobado que:

- El saldo presupuestario de la Diputación por las operaciones no financieras es el siguiente:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	47.542.073,87	€
Capítulos 1 a 7 de Gastos	45.155.427,48	€
Superávit	2.386.646,39	€

- El saldo presupuestario del Organismo Autónomo de Recaudación por las operaciones no financieras es el siguiente:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	2.764.719,00	€
Capítulos 1 a 7 de Gastos	2.764.719,00	€
Nivelado	0,00	€

- El saldo presupuestario de la Fundación Cultural Santa Teresa por las operaciones no financieras es el siguiente:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	1.284.387,00	€
Capítulos 1 a 7 de Gastos	1.284.387,00	€
Nivelado	0,00	€

- A nivel de Presupuesto General Consolidado de las Entidades que forman parte de la Diputación Provincial de Ávila como Administraciones Públicas y que están dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2012 el saldo presupuestario es:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	51.591.179,87	€
Capítulos 1 a 7 de Gastos	49.204.533,48	€
Superávit	2.386.646,39	€

Este superávit es antes de ajustes. Los ajustes más significativos que se deben hacer son los siguientes:

- El superávit ha de disminuirse con la cantidad que quede pendiente de devolución al final del ejercicio 2015 de la participación en tributos del Estado del año 2013, que será de 2.384.810 – 701.058,25=1.683.751,75 €.
- El superávit se ha de incrementar con lo que se vaya a reintegrar al Estado por la devolución de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, que será de 2.890.448,40 €.

En consecuencia, esta Intervención entiende que el Presupuesto General de la Diputación y los de los entes que comprende, cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas en la Ley 2/2012 y presenta en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2015 un superávit de 3.593.343,04 €.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

Ávila, 27 de noviembre de 2014
EL INTERVENTOR,